

ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL LABORATORIO DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA (LABORATORIO 717).

De una parte, Doña María Dolores López Gabarro, titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario nº 28, de 9 de agosto de 2022), actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, Doña María Pilar Aranda Ramírez, en su calidad de Rectora Magnífica de la Universidad de Granada en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45.k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar la presente Adenda Segunda al Convenio de Colaboración mencionado, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene atribuidas competencias entre otras, en materia de participación ciudadana y voluntariado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.g) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería. Asimismo dicho Decreto atribuye en su artículo 6.6.a) a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad entre otras funciones, la planificación y coordinación de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación, en especial, el desarrollo de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Granada como Institución de Derecho Público al servicio de la sociedad tiene entre sus finalidades, además de la docencia universitaria, contribuir al progreso social y al desarrollo económico de la sociedad y procurar la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	07/09/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKAJQYV55FQ5EFKFDYDMQYJXU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los ámbitos nacional e internacional. A través de Medialab UGR (Laboratorio de investigación en Cultura y Sociedad Digital), se ha puesto en marcha el Laboratorio 717 (Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía), concebido como una plataforma de reflexión, innovación, experimentación y debate en torno a la participación y la innovación ciudadana, que se configura como un espacio de formación, investigación y concienciación en el marco de lo dispuesto en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

TERCERO.- Con fecha 8 de septiembre de 2020 se suscribió un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de actividades vinculadas al Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía (Laboratorio 717), comprendiendo el plazo de vigencia inicial del mismo un periodo de un año a contar desde el día de su firma, y prorrogada su vigencia mediante Adenda firmada el 6 de septiembre de 2021 desde el día 8 de septiembre de 2021 hasta el día 7 de septiembre de 2022.

CUARTO.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula novena del citado convenio así como la naturaleza de las actividades y con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento de las actuaciones objeto del Convenio, se acuerda por ambas partes en la sesión de la Comisión de Seguimiento del citado convenio celebrada con fecha 6 de junio de 2022, la prórroga del periodo de vigencia inicial del mismo, que comprenderá desde el día 8 de septiembre de 2022 hasta el día 7 de septiembre de 2023, tal y como se recoge en el Acta de dicha sesión.

QUINTO.- Una vez valorada por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad la propuesta de prórroga, se considera pertinente la suscripción de la presente Adenda con la que se prorroga el plazo de vigencia y de contenido del Convenio en los términos determinados por ambas partes.

SEXTO.- La solicitud de prórroga de la vigencia inicial del Convenio cumple el régimen previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el Título IV de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía y la Cláusula Novena del propio Convenio.

ACUERDAN

PRIMERO.- Suscribir la presente Adenda Segunda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Universidad de Granada para el desarrollo de actividades vinculadas al Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía (Laboratorio 717), para la prórroga de su vigencia comprendiendo desde el día 8 de septiembre de 2022 hasta el día 7 de septiembre de 2023.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	07/09/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKAJQYV55FQ5EFKFDYDMQYJXU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- Dotar a la citada prórroga de un importe de 25.000 euros con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000G/31H/44101/00 y 1600010000G/31H/44101/00 2023, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2022: 15.000 euros

Ejercicio 2023: 10.000 euros

TERCERA.- Los restantes extremos recogidos en el Convenio de Colaboración, que no han sido modificados por la presente Adenda, permanecen inalterables y rigen a todos los efectos.

CUARTA.- La vigencia de la presente Adenda se extenderá desde la firma de la misma hasta la finalización del periodo de vigencia del citado convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman de forma electrónica la presente Adenda del citado Convenio de Colaboración.

La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

La Rectora de la Universidad de Granada

Firmado por ***4755** MARIA PILAR
ARANDA (R: ****8002*) el día
05/09/2022 con un certificado emitido
por AC Representación

María Dolores López Gabarro

María Pilar Aranda Ramírez

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	07/09/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKAJQYV55FQ5EFKFDYDMQYJXU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	